

COMITÉ ASESOR COMUNITARIO (CAC)

El Comité Asesor Comunitario (CAC) tiene compromiso con el Superintendente de Escuelas, la Junta de Educación y el Director General de la Educación Especial de la División Escolar. El comité funge en calidad de asesor (Código de Educación §56190).

Nombramiento de los Miembros del CAC (Código de Educación §56191)

El CAC será establecido con no menos de diecisiete (17) miembros o más de treinta un (31) miembros nombrados anualmente por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD). Los miembros tienen un término de dos años con la mitad del grupo seleccionado en años alternos. En la mayor medida posible, la membresía del CAC representará las composiciones de los grupos étnicos, socioeconómicos del Distrito, así como todas las edades y discapacidades a las que presta servicios.

El presidente del CAC es miembro del comité a cargo de repasar y revisar el Plan Local.

Composición del CAC (Código de Educación §56192-56193)

Los padres integran la mayoría de la membresía del CAC y de estos miembros la mayoría deben ser padres de estudiantes con discapacidades. Otros representantes incluyen a miembros del Sindicato Unido de Maestros de Los Ángeles (UTLA, por sus siglas en inglés), los Administradores Asociados de Los Ángeles (AALA, por sus siglas en inglés), otro personal escolar, estudiantes con discapacidades, padres de estudiantes sin discapacidades, adultos con discapacidades, representantes de pertinentes agencias públicas y privadas, y otras personas interesadas con las necesidades de las personas con necesidades excepcionales.

Responsabilidades del CAC (Código de Educación §56194)

- a) Asesorar al Superintendente de Escuelas, la Junta de Educación y el Director General de la División de Educación Especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del Plan Local.
- b) Hacer recomendaciones referentes a las prioridades anuales que el plan local debe abordar.
- c) Ayudar en la educación de padres y reclutamiento de padres y otros voluntarios que pueden contribuir en la implementación del plan.
- d) Motivar la involucración de la comunidad en el desarrollo y revisión del plan local.
- e) Apoyar las actividades en nombre de los individuos con necesidades excepcionales.
- f) Ayuda para concientizar a los padres de la importancia de la asistencia escolar regular;